DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: **Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP)**
Auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-AYOTLÁN/2015**
Ejecutor **H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN**

Ejercicio 2014

Observación Número: 01 ADM-FIN	**Monto Observado: Sin Cuantificar**

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Acuerdo de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" por otra el Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco, se asignaron recursos para el municipio de Ayotlán por la cantidad de $4'500,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "CARACOL" EN 2DA ETAPA	$2'700,000.00	$900,000.00	900,000.00	$4´500,000.00
TOTAL AUTORIZADO	**$2'700,000.00**	**$900,000.00**	**900,000.00**	**$4´500,000.00**

Dichos Acuerdos tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP).

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-AYOTLÁN/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ayotlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la cuenta bancaria específica número 0193296903 del banco BBVA Bancomer fue aperturada el 28 de mayo de 2013 y tenía un saldo inicial al 31 de julio de 2014 de $4,884.56, fecha en que se realizó la primera ministración de los recursos del programa.

Considerando lo anterior se determina la observación de **Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Correctiva:
En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H Ayuntamiento de Ayotlán); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos

responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:
Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01	**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio**

Documentación Presentada:

A la fecha el H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, no ha presentado documentación para solventar la recomendación correctiva y preventiva.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación**: Transferencia			
Monto Observado	Sin Cuantificar	**Solventado**	Sin Cuantificar	**Pendiente**	-----

Comentario

Al no haber presentado respuesta, no presentando las aclaraciones y/o la documentación solicitada, correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público;** y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Ayotlán, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo,** en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva	**Situación:** Transferencia

Comentario

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, se

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: **Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP)**
Auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-AYOTLÁN/2015**
Ejecutor **H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN**

Ejercicio 2014

transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa

Por el Órgano Estatal de Control		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño **Director General de Verificación y Control de Obra**	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza **Directora de Área de Obra Convenida**	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido **Personal Contratado**